

DECRETO N.º 1242/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1579/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO – PARTICIPACIÓN EN ABRAZO CELESTE Y BLANCO – CUESTAS LAUTARO RUBÉN"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago a favor del Señor Rubén Lautaro CUESTAS, quien participó los días 13, 14 y 15 de diciembre del año 2022 en el evento denominado "Abrazo Celeste y Blanco".

Que, a f. 8 la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00), al Señor Lautaro Rubén CUESTAS, CUIT/CUIL n.º 20-25032429-5, quien participó los días 13, 14 y 15 de diciembre del año 2022 en el evento denominado "Abrazo Celeste y Blanco", conforme Factura "C" Nº 00001-00000037, de fecha 15.3.2023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUST NDANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MART \(\tag{N}\) PIAGGIO

Presidente Municipal